

TORRBLAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**ALLFIVE, S. L.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas universales de socios de «Torrblas, Sociedad Limitada», y «Allfive, Sociedad Limitada», celebradas el día 3 de marzo de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida en favor de la sociedad absorbente y beneficiaria de la fusión y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el de los acreedores de las mercantiles intervinientes a oponerse a la fusión en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbida y absorbente.—10.906. 1.^a 14-3-2001

WOLEN, S. A.
Sociedad unipersonal*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único*

A los efectos de lo establecido en los artículos 246 del Reglamento del Registro Mercantil

y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas comunica que su accionista único acordó el día 31 de diciembre de 2000 la disolución de la sociedad, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a su socia única doña Isabel Diaz Maes, con número de identificación fiscal 00.123.851-L, que tomó conocimiento de dicha disolución y aceptó la referida cesión, según acordó en el mismo día.

Se informa a los acreedores de «Wolen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad cedente), y de doña Isabel Diaz Maes (persona cesionaria), sobre el derecho de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y a oponerse a la cesión, en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, según resulta del artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozuelo de Alarcón, 7 de marzo de 2001.—La Administradora única.—11.063.